



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

ANEXO II
PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN
DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
BAJO JURISDICCIÓN DE LA APN

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Buenos Aires, Argentina

Octubre 2015



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG)	4
2.1	Definición	4
2.2	Objetivos de MEG para APN	4
2.3	Enfoque conceptual y metodológico de la herramienta de MEG: Principios, criterios e indicadores (PC&I)	5
2.4	¿Qué mide? y ¿Qué no mide? la herramienta de MEG	7
3.	Pautas generales para la aplicación de la MEG	8
4.	Pasos para la aplicación de la MEG.....	10
5.	Requisitos para la aplicación de la MEG:	15
5.1	Requisitos informáticos	15
5.2	Requisitos para el envío de los datos.....	15
6.	Aclaraciones	16
6.1	Perfiles de usuarios y actividades:	16
6.2	Formulario de campo digital:	17
6.3	Criterios utilizados para enumerar los indicadores:	17
6.4	Criterios para la asignación de porcentajes en las escalas:	17
6.4	Análisis de resultados:	18
7.	Bibliografía	19
	Anexo I	20



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS BAJO JURISDICCIÓN DE LA APN

1. Introducción

La Administración de Parques Nacionales (APN) es el organismo al cual el Estado Nacional le ha encomendado custodiar, difundir y abrir al mundo muestras emblemáticas del patrimonio natural y cultural de los argentinos (APN 2001). Para cumplir con su misión, planifica y ejecuta la conservación de la diversidad biológica y cultural de las áreas protegidas bajo su jurisdicción. Desde sus inicios, en 1934, fue incorporando nuevas áreas al Sistema y adquiriendo experiencia en la gestión de las mismas.

En la actualidad, la gestión de las áreas protegidas resulta cada vez más compleja, identificándose, tanto a nivel nacional como internacional, la necesidad de realizar estudios diagnósticos que permitan dar un seguimiento más preciso a las unidades de conservación con miras a incrementar la capacidad y la eficacia del manejo y la administración de las mismas y a orientar, a nivel del Sistema de Áreas Protegidas, la toma de decisiones informadas (Cifuentes *et al.* 2000; Hockings *et al.* 2002).

A nivel internacional, durante el Congreso Mundial de Parques (Durban 2003), los gobiernos nacionales acordaron aplicar sistemas cuantificables, verificables y sostenidos de evaluación a fin de mejorar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas. De tal aplicación surgirán resultados que podrán utilizarse para mejorar los diferentes aspectos de la gestión, influir en las decisiones en materia de manejo y administración y evaluar los adelantos realizados hacia el logro de los objetivos acordados (Herrera y Corrales 2004). A nivel nacional, el Honorable Directorio de la APN considera necesario contar con una herramienta de medición de la efectividad de la gestión adaptada a las particularidades de nuestro Sistema y sus necesidades.

Existen a la fecha diferentes metodologías para medir o evaluar la efectividad de la gestión en las áreas protegidas. En 1997, la Comisión Mundial en Áreas Protegidas (WCPA sus siglas en inglés) elaboró un Marco de Referencia para la medición de la efectividad de la gestión (Hockings *et al.* 2002) al cual una gran cantidad de metodologías adhieren. El Marco de Referencia o ciclo de manejo se basa en la premisa de que el proceso de manejo comienza con el establecimiento de una visión (dentro del contexto del estado actual), pasa por el proceso de *planificación* y asignación de recursos (*insumos*) y como resultado de las acciones de *gestión* (*procedimientos*), produce bienes y servicios (*productos*). El seguimiento y la evaluación proveen el eslabón que permite a los planificadores y directores aprender de la experiencia real (*resultado*). Este marco



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

de referencia puede aplicarse en diferentes niveles según las condiciones, recursos y necesidades de cada Sistema de Áreas Protegidas.

Con el propósito final de fortalecer la capacidad de la gestión de las áreas protegidas bajo la jurisdicción de la APN, el presente protocolo institucionaliza la medición de la efectividad de la gestión y para ello establece criterios comunes para la aplicación de la matriz de indicadores.

Los objetivos de la medición, la construcción de la matriz de indicadores y los criterios comunes para su aplicación (protocolo) fueron elaborados participativamente a lo largo de talleres y trabajo en gabinete.

2. Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG)

2.1 Definición

La medición o evaluación de la efectividad de la gestión de un área protegida es una metodología que mide el grado o nivel de gestión alcanzado en un área protegida según un escenario óptimo previamente definido. El objetivo principal de la medición es mejorar la conservación y efectividad de la gestión tanto de las unidades de conservación como de los Sistemas Nacionales (Hockings *et al.* 2002). El escenario óptimo al cual se refiere, es el mejor estado de gestión que un área protegida debe tener para desarrollar sus actividades y alcanzar sus objetivos de conservación. Al momento de la medición, el escenario óptimo se compara con la situación actual bajo las condiciones imperantes en el momento o periodo de la medición (DIAP 2009). El escenario óptimo se construye a partir de las políticas de conservación y los criterios técnicos establecidos para cada Sistema (DIAP 2009).

2.2 Objetivos de MEG para APN

Objetivo general:

Evaluar el Sistema de Áreas Protegidas de la APN a través de la medición del estado de la gestión de sus unidades de conservación con el fin o propósito final de apoyar la toma de decisiones.

Objetivos particulares:

- I. Medir la brecha entre la gestión actual y la óptima teniendo como base el PGI, el CDB y las normas vigentes aplicables.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

- II. Contar con un diagnóstico periódico para la toma de decisiones a todos las escalas: local, regional y sistema (Área Protegida, Delegación Regional, Casa Central).
- III. Proveer elementos para que las áreas protegidas guíen su gestión.
- IV. Contar con una base de datos de información ágil, veraz y verificable.

2.3 Enfoque conceptual y metodológico de la herramienta de MEG: Principios, criterios e indicadores (PC&I)

La medición de la efectividad de la gestión propuesta responde al esquema conceptual y metodológico de Principio, Criterio e Indicador (PC&I) para el diseño de la matriz de evaluación. Este enfoque (PC&I) tiene como propósito subdividir por nivel jerárquico, un objetivo amplio y complejo en parámetros a los que se les pueda dar seguimiento y medir periódicamente (van Bueren y Blom 1997, citado en Morán-Montaña *et al.* 2006).

Los principios, criterios e indicadores y su respectiva escala de medición definen un esquema representativo de la gestión del Sistema de APs administradas por la APN. Su implementación periódica permitirá sistematizar el estado de la gestión del Sistema a través de la conformación de una base de datos e informes de seguimiento a fin de optimizar la toma de decisiones a escala local, regional y de sistema.

En relación con el Marco de Referencia, la metodología elaborada corresponde a un nivel medio de evaluación, donde se combina el nivel inicial (planificación, insumos y procesos) con un monitoreo parcial de productos y resultados de manejo.

A continuación se describe la metodología (PC&I) y su esquema jerárquico de análisis conformado por los siguientes parámetros:

Los principios, criterios e indicadores se presentan agrupados por ámbito y subámbito, los cuales cubren las diferentes aristas de la gestión de un área protegida.

a) Ámbito

Los *ámbitos* son las dimensiones o campos de acción que en su conjunto integran la gestión del AP, permitiendo visualizar aspectos globales de la gestión. Es el agrupamiento de criterios e indicadores que juntos determinan o describen una dimensión de la capacidad de administrar (DIAP 2009; Herrera y Corrales 2004).



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

b) Subámbito

Los *subámbitos* son los componentes o elementos que de manera integrada conforman cada uno de los ámbitos, favoreciendo una visión holística de la gestión del AP (DIAP, 2009).

c) Principio

Los *principios* son leyes fundamentales o reglas que sirven como base de razonamiento y acción, los principios de nuestra metodología de medición están configurados por toda la normativa vigente internacional y nacional (van Bueren y Blom 1997, citado en Morán-Montaño *et al.* 2006). En el caso de APN, los principios se elaboraron a partir de lo establecido por las normas vigentes aplicables tanto internacionales (ej. CDB, Resolución Nº 169 de la OIT, etc.) como las nacionales (ej. Ley de Presupuesto, Ley de Riesgos del Trabajo, etc.) y las generadas por la propia Institución (Plan de Gestión Institucional de la APN -PGI¹-, otras Resoluciones del HD, PD, Disposiciones, etc.). Estos principios conforman el escenario óptimo deseado para las áreas protegidas de la APN.

d) Criterio

Los *criterios* son los descriptores del principio y como tales nos acercan a lo que queremos medir del mismo. Son aspectos del principio que se consideran importantes juzgar en términos de éxito o fracaso. El papel de un criterio es caracterizar o definir los elementos esenciales o grupo de condiciones o procesos que en su totalidad medirían la efectividad de gestión de un AP (FSC 1996, citado en Morán-Montaño *et al.* 2006; Morán-Montaño *et al.* 2006; Herrera y Corrales 2004).

e) Indicador

Los indicadores son parámetros cualitativos o cuantitativos que pueden ser medidos en relación a un criterio. Es la medida descriptiva cuali o cuantitativa que cuando se mide o monitorea periódicamente, muestra la dirección del cambio (van Bueren y Blom 1997, citado en Morán-Montaño *et al.* 2006; Herrera y Corrales 2004). Es una unidad de información (variable cuantitativa o cualitativa o factor) medida a través del tiempo que documenta los cambios en una condición específica. Un buen indicador debe ser calificable, preciso, consistente, sensible, pertinente y relevante (adaptada de Margoluis y Salafsky 1998).

¹ PGI (APN 2001) es un plan estratégico del Sistema de APs de la APN y fija las pautas, lineamientos y criterios para la gestión del Sistema en el largo plazo.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

f) Escala

La *escala* del indicador es el valor de referencia que sirve como regla para juzgar el parámetro descripto. Se utiliza para reducir las subjetividades en las evaluaciones y permitir que otros evaluadores obtengan las mismas calificaciones en condiciones similares. En nuestra escala de 4 niveles, el valor 3 corresponde al mejor escenario de gestión del AP, es decir el valor máximo que puede obtener el indicador y donde se cumple el escenario óptimo descripto (Morán-Montaño *et al.*, 2006; DIAP, 2009).

g) Fuente de verificación

La fuente de verificación es la fuente de información que se consulta para medir o valorar el indicador. Su consulta es útil como parámetro para reducir subjetividades y ante las sobre y subvaloraciones de los indicadores (Morán-Montaño *et al.*, 2006; DIAP, 2009).

2.4 ¿Qué mide? y ¿Qué no mide? la herramienta de MEG

Mide...

- La valoración del estado de la gestión del Sistema a través de sus Unidades de Conservación.
- El nivel de gestión del área protegida, no necesariamente el cumplimiento de los objetivos de conservación. Por el momento, el impacto de la gestión podrá medirse en cada área protegida a través de una evaluación específica del área (por ejemplo, monitoreos de planes temáticos o proyectos específicos, evaluaciones de planes de gestión, etc.).
- La brecha entre la gestión actual y la óptima teniendo como base el PGI, el CDB y las normas vigentes aplicables.
- La tendencia global de la gestión producto del accionar en todas las dependencias del Sistema (local, regional y sistema). Así, por ejemplo, un bajo porcentaje de efectividad de un AP puede deberse a fallas a nivel Central (ej. ausencia de lineamientos/directrices; escasa asignación de recursos humanos o presupuestaria, etc.), una baja gestión a nivel regional (ej. falta de PG, etc.) o dificultades en la implementación dentro del área protegida (ej. escasa ejecución presupuestaria, etc.) o a un conjunto de ellos.
- Mide la valoración de los indicadores realizada por un grupo de agentes de diferentes rango y función.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

No mide...

- El desempeño del personal en general.
- El desempeño de los funcionarios a cargo.
- La causa o razón de la valoración de cada indicador.

3. Pautas generales para la aplicación de la MEG

- **¿Dónde se realiza la medición?**
 - Individualmente en las áreas protegidas del Sistema.
- **¿Cuál es el formato de aplicación?**
 - Formulario de Campo Digital que alimenta la Base de Datos MEG, almacenada en el servidor web Sistema de Información de Biodiversidad de APN.
- **¿En qué AP se aplica?**
 - En todas las áreas protegidas bajo administración de la APN (PN, MN, RNE, P Interjurisdiccionales).
- **¿Quién es el responsable de realizar la medición?**
 - El Intendente o Encargado del AP.
- **¿Quién facilita el proceso?**
 - El facilitador deberá ser personal externo al AP, siendo obligatoria su presencia durante toda la medición. La Delegación Regional es la encargada de facilitar los procesos de medición, pudiendo ser acompañada por agentes de Casa Central.
- **¿De dónde provienen los recursos financieros para la aplicación?**
 - De cada dependencia. En la Planificación Operativa Anual se deberá presupuestar la actividad (POAs de cada AP, Delegaciones y Direcciones Nacionales).
- **Frecuencia y época para aplicar la medición**



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

- La MEG deberá aplicarse obligatoriamente en forma anual, antes del 30 de noviembre. No es necesario hacer un recordatorio de inicio del proceso de MEG. La DNCAP sólo informará desde cuándo está disponible el formulario de campo digital para su descarga y aplicación (se estima a partir del mes de junio).

• **¿Qué período se evalúa?**

- Se evalúa el año anterior a la aplicación en curso. Por ejemplo si la MEG se está aplicando durante el año 2015, el periodo evaluado será de enero a diciembre del año 2014.

Ejemplo indicador 8: se refiere al POA 2014 aprobado.

Ejemplo indicador 9: se refiere a la evaluación de cumplimiento del POA 2014 que figura en el POA 2015.

• **Si un AP no aplica la MEG ¿que implica?**

- La herramienta es de aplicación obligatoria en todas las APs del Sistema, de acuerdo al presente protocolo. Si por algún motivo el Intendente no convocara a la realización de la MEG, éste deberá dar aviso a la Delegación Regional correspondiente. En estos casos, las DNI y DNCAP deberán disponer y asignar la visita de un equipo que facilite y acompañe el proceso junto con el Intendente. En estos casos excepcionales el equipo estará conformado por: el Intendente o Encargado del AP (quien será el responsable del proceso), personal de la Delegación Regional, un representante de la DNI y un representante de la DNCAP (quienes facilitarán el proceso).
- La DNI y/o la DNCAP a través de sus Delegaciones Regionales deberán comunicar qué AP no realizó la MEG. Por tratarse de una herramienta de aplicación obligatoria el Intendente o Encargado podrá ser sancionado.

• **Difusión**

- Publicación de los datos a nivel de sistema en la página web de la APN.
- Los promedios generales de cada aplicación serán incorporados en el Sistema de Información Web Integrada (SIWI). Esta nueva herramienta del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) tiene como meta crear un espacio virtual donde



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

se puedan visualizar, por medio de mapas, datos de las diferentes dimensiones involucradas en la gestión de áreas protegidas. La salida mediante esta herramienta resultará en un mapa por cada año de medición de la efectividad de la gestión con los promedios generales para cada área protegida.

- **Revisión de la matriz**

- La matriz con sus indicadores podrá ser revisada anualmente al generarse el nuevo formulario de campo digital.

4. Pasos para la aplicación de la MEG

Paso 1: *Diseño del taller de medición*

El AP (Intendente o Encargado) deberá coordinar fecha y horario con el personal que va a participar del taller de MEG (personal del AP, Delegación Regional, DNI y DNCAP), estimar los costos y establecer la convocatoria para llevar adelante la medición.

Paso 2: *¿Quienes deben participar?*

El equipo de trabajo que realice la MEG deberá ser lo más participativo posible. En cuanto a los participantes internos a la APN²:

- *Área Protegida:* la participación del Intendente/Encargado del AP durante todo el proceso será obligatoria, al igual que los responsables de áreas (dentro o fuera de estructura), es decir jefes de departamento y personal que se estime necesario para cubrir los ámbitos a valorar.
- *Delegación Regional:* es obligatoria la presencia de al menos un representante de la Delegación Regional.
- *Direcciones Nacionales:* es deseable que participen del proceso agentes de Casa Central.

Paso 3: *Invitación para la medición*

² Participantes externos: En los casos de las AP que tienen establecidos mecanismos de participación formales se los podrá convocar, junto con aquellas instituciones y/o actores con vinculación directa con el AP.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

Cursar notas o mails formales notificando de la realización del evento y adjuntando copia de la matriz y protocolo de medición. Confirmar la asistencia de los participantes.

Paso 4: *Revisión de fuentes e indicadores previa al taller*

El AP deberá preparar o tener a disposición las fuentes de verificación y aquellos indicadores que necesiten trabajo previo (ej. encuesta clima laboral, porcentaje de cumplimiento del POA, asignación y ejecución del presupuesto, etc.).

Paso 5: *Realización del taller de Medición de la Efectividad de la Gestión.*

- Se deberá contar con *un agente facilitador de la Delegación Regional o Coordinación y un agente para manejar el formulario de campo digital* (archivo HTML). Los dos agentes estarán preparados para responder preguntas sobre la interpretación de los indicadores. Se deberán garantizar las necesidades informáticas (ver apartado Requisitos informáticos y Aclaraciones).

El facilitador o el agente que manejará el formulario deberán ingresar con su usuario al siguiente link: <http://www.sib.gov.ar/meg/> desde el cual deberán descargar el archivo HTML correspondiente al AP. Este archivo reemplazará al formulario de campo en Excel.

- Corroborar que estén disponibles los resultados del Paso 4. Las fuentes de verificación deben estar disponibles en el momento de la valoración, ya que su utilidad es traer luz y objetividad al momento de evaluar el indicador.
- Estimar e informar a los participantes el tiempo previsto para el tratamiento de cada indicador (por ejemplo 5 minutos por indicador) y las pautas que se estimen necesarias para el desarrollo ordenado del taller.
- La valoración de cada indicador podrá ser: 3, 2, 1, 0 o "no aplica".

La falta de información o el desconocimiento acerca de una temática será valorado como cero (0). Esta situación no valora como "no aplica".

Por otro lado y a modo de ejemplo valora como "no aplica", el siguiente caso:

- ✓ Indicadores referidos al UP en APs donde tal uso no existe (ejemplo áreas nuevas o en formación, RNE, etc.).



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

El indicador Calidad del clima laboral aplica en todos los casos (este indicador carece de la opción "no aplica"). Por este motivo deberá realizarse la encuesta a todo el personal en forma previa a la realización de la MEG.

- Se dará lectura al indicador, luego se iniciará la discusión sobre su valoración. El facilitador dará la primera palabra al responsable del tema en el AP con el propósito de lograr una primera opinión informada. Luego, dos opciones:
 - a) Se alcanza consenso sobre la valoración (no es necesario solicitar fuente de verificación).
 - b) No se alcanza consenso sobre la valoración. En estos casos se solicita la fuente de verificación, se analiza la misma, se realiza una reflexión crítica y luego se lleva adelante una votación. Se registra el valor más votado.
- Llenado del Formulario de Campo Digital: para cada indicador registrar valoración, observaciones y fuente verificada. Luego registrar la fecha de realización, los nombres de facilitadores y participantes.
- A lo largo de la aplicación se anotará en un rotafolio un listado de proyectos o acciones identificados para ser incorporados en el siguiente POA, como también aquellas necesidades que se identifiquen (por ejemplo de equipamiento, capacitación, etc.).
- Ante dudas sobre terminología consultar el Glosario de la *Guía Para Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas*. APN, Buenos Aires, 2010:148.
- Cierre del taller: presentar los valores y gráficos finales alcanzados. Discusión sobre lecciones aprendidas.
- Al finalizar el taller elaborar un Acta que contenga fecha del taller y firma de los participantes que realizaron la MEG (a pesar de que esta información se completa en el archivo HTML).

Paso 6: Envío de la información: Resumen digital de la aplicación

- Al terminar de completar el formulario (valoración de los indicadores, fecha de realización y nombres de facilitadores y participantes), y luego de pulsar el botón TERMINAR, se visualiza un resumen de las respuestas, donde se podrá chequear que sean correctas. Una vez completado este proceso, hacer click en LISTO PARA ENVIAR. Se deberán visualizar el resumen de los indicadores valorados, el promedio general de efectividad, los gráficos predeterminados, la fecha de realización del taller y la lista de



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

participantes. El sistema da la opción de imprimir este resumen. NOTA: una vez pulsado el botón LISTO PARA ENVIAR, no se podrá modificar ninguna respuesta dentro del formulario.

- ENVÍO DE LOS DATOS: deberá iniciar sesión el Intendente del AP para proceder al envío, ya que es el único habilitado del AP a remitir la información y responsable de la misma. Los datos no suben si no está reiniciada la sesión. El sistema registra qué agente realizó el envío del resumen digital.

En el caso de no tener acceso a internet, los datos podrán remitirse desde la Delegación Regional con el correspondiente acceso del Director de la Delegación Regional o Coordinación. Esta situación deberá constar en el acta oportunamente firmada en el taller.

Paso 7: *Revisión de las valoraciones con posterioridad a la medición a cargo de la Delegación Regional*

Si se detectan diferencias entre lo valorado y las fuentes de verificación se podrá modificar los resultados de las MEG realizadas. Esta modificación sólo puede ser realizada por aquellos usuarios que tienen el rol de administrador (ver 6.2 Perfiles de usuarios y actividades). El mecanismo para dicho procedimiento requerirá de la elevación por nota formal del Director de la Delegación Regional o Coordinación a la DNCAP con copia a la DNI y AP, con la debida fundamentación en la fuente de verificación.

Procedimiento para realizar la modificación en un formulario ya remitido: Entrar al año de medición, luego seleccionar el AP haciendo click en la lupa que se encuentra en la columna Resultados, luego clickear el botón Editar. En "Comentarios sobre el cambio realizado" se deberá consignar el número de nota y CUDAP remitida a la DNCAP, DNI y AP.

Paso 8: *Informes a elaborar, contenido de los mismos y su correspondiente destino (elevación)*

- *A nivel de área protegida:*

El Intendente o Encargado del AP podrá remitir un informe a la Delegación Regional con copia a la DNI.

Estructura deseable del informe:

- Análisis de los resultados (fundamentos de la valoración asignada).



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

- Conclusiones y lecciones aprendidas (recomendaciones y propuestas).
- Anexo contenido:
 - o Copia del Acta con fecha de la aplicación de la MEG y firma de los participantes.
 - o Impresión del Resumen digital.

• *A nivel Regional:*

La Delegación Regional recopilará los informes de las áreas protegidas y los elevará a la DNCAP, junto con un análisis a nivel regional contenido resultados, conclusiones y lecciones aprendidas.

Estructura deseable del informe regional:

A. Desarrollo de las MEG en la Región

- Cantidad de Parques que aplicaron MEG
- Observaciones a la convocatoria al proceso y asistencia
- Grado de Participación (nº de personas por AP), representatividad de los sectores.
- Dinámica de participación observada: aportes e intervenciones de los presentes durante la MEG, ej: ¿siempre contesta la misma persona? ¿surgieron conflictos?
- ¿Hubo aceptación, resistencia o dificultades con el formato digital? Especificar
- ¿Qué Indicadores tuvieron dificultades de interpretación? ¿Estaban disponibles las fuentes de verificación?
- Breve resumen de fortalezas de la aplicación y debilidades.
- Subproductos alcanzados de la aplicación de MEG (utilidad para elaborar el POA, Planes de Gestión, necesidades de capacitación, etc.).

B. Análisis Regional de la Implementación de MEG en la Región

- Resultados MEG 2015 (gráficos). También pueden presentarse resultados conjuntos 2011, 12, 13 y 2015 (gráficos).
- Conclusiones: tendencias MEG a nivel regional y/o local (AP)



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

- Discusión: comentarios al proceso, observaciones particulares (casos) y recomendaciones a nivel regional y/o local (AP).
- *A nivel Central:*

A nivel central se analizarán los resultados del Sistema, se recopilarán los informes de las Delegaciones Regionales y APs y se realizará un informe final. Este informe lo realizará en forma conjunta la DNI y la DNCAP. Dicho informe será elevado al Honorable Directorio de la APN. Se comunicarán los resultados a todo el Sistema.

5. Requisitos para la aplicación de la MEG:

5.1 Requisitos informáticos

El formulario de campo digital (archivo HTML) forma parte de la Base de Datos MEG y para su uso presenta algunos requisitos informáticos obligatorios que se detallan a continuación:

- El archivo HTML se debe trabajar desde **una sola computadora**. Es decir, usar siempre la misma computadora.
- Dicha computadora deberá tener **acceso a internet**, no necesariamente durante el taller, pero sí en algún momento para poder proceder al envío de los datos.
- Utilizar siempre el **mismo navegador** durante la carga (versiones lo mas actualizadas posibles de Google Chrome o Mozilla Firefox). Debe recordarse que el formulario de campo digital o archivo HTML debe abrirse siempre con el mismo navegador con el que se comenzó a completar el formulario.

5.2 Requisitos para el envío de los datos

- Al valorar cada indicador es obligatorio completar el campo Fuente Verificada. Si no hubiera información para agregar, se deberá completar con un guión. El archivo HTML no podrá enviar los datos si este campo quedara en blanco.
- Otro requisito obligatorio para el envío de los datos es completar la fecha de realización y los participantes del taller. Se deberá completar de la siguiente manera:
 - Opción 1, taller de un solo día: completar con la fecha solo el primer día, dejar el segundo día en blanco y luego tildar sólo la opción día 1 para cada participante.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

- Opción 2, taller de dos días: completar día 1 y día 2 con la fecha correspondiente, luego ingresar los participantes y tildar de acuerdo a la asistencia los campos del día 1 y día 2.
- Para el envío final de los datos el sistema solicitará la validación mediante la clave que posee el Intendente del AP. Para esto al llegar a la instancia de subir los datos el que debe iniciar la sesión seria el Intendente (ver paso 6).

6. Aclaraciones

6.1 Perfiles de usuarios y actividades:

	PERFILES DE USUARIOS		
	ADMINISTRADOR	USUARIO AVANZADO	USUARIO
ACTIVIDADES			
Crear encuesta	X		
Editar encuesta	X		
Abrir y cerrar encuesta	X		
Modificar datos en las encuestas	X		
Administrar usuarios ³	X	X	
Administrar datos de las áreas protegidas	X		
Bajar formularios	X	X	X
Subir formularios con datos	X	X	
Consultar, ver y bajar datos de todas las APs	X	X	X
Actualizar sus datos de contacto	X	X	X

³ La actividad administrar usuarios se describe en el Anexo I.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

ADMINISTRADOR: Este perfil lo tendrán el Coordinador del SIB, las Directoras de la DNCAP y DCyM, el personal del Programa Planificación de la DNCAP y los Directores de las Delegaciones y Coordinaciones Regionales.

USUARIO AVANZADO: Este perfil lo tendrán los Intendentes de las APs.

USUARIO: Este perfil lo tendrá todo trabajador de la APN que no esté comprendido en los dos perfiles anteriores.

FACILITADOR: este perfil quedó descartado para la base de datos, no así su rol durante la medición. Los facilitadores de las MEGs realizarán su tarea con el perfil de usuario. Para subir el formulario deberán reingresar a la base con el perfil de usuario avanzado.

6.2 Formulario de campo digital:

- El archivo HTML guarda automáticamente las valoraciones. Es decir, si se apaga la computadora los datos quedan guardados.
- Para el desplazamiento dentro del archivo HTML o formulario existen dos opciones. 1) Flechas que permiten desplazarse al indicador anterior o posterior; 2) Clickear el comando "Ir a" e ingresar el número de indicador al que se desea ir, luego de especificar el ámbito y sub-ámbito.

6.3 Criterios utilizados para enumerar los indicadores:

- La ausencia de correlación numérica señala indicador eliminado, nuevo indicador o indicadores que sufrieron cambios sustanciales.
- Nuevos indicadores que miden aspectos que antes no se medían o indicadores que sufrieron cambios sustanciales continúan la numeración a partir del número asignado al último indicador creado.
- Los indicadores que sufrieron cambios menores o que fueron desglosados se indican con número romano, manteniendo como raíz el número original.

6.4 Criterios para la asignación de porcentajes en las escalas:

Los indicadores que utilizan porcentajes se unificaron bajo dos tipos de escalas que difieren del nivel 2 en adelante, las cuales se detallan a continuación:



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

Nivel de la escala	Escala tipo 1	Escala tipo 2
3	91-100%	91-100%
2	61-90%	40-90%
1	31-60%	1-40%
0	0-30%	0

6.4 Análisis de resultados:

Los gráficos básicos tienen salida automática. Podrán realizarse otras consultas o análisis mediante la descarga de archivos Excel tras la selección de diferentes parámetros, a partir de los cuales se podrán generar nuevos gráficos.

Para la interpretación de los resultados de MEG se aplicará la escala de Leverington et al. (2010):

Porcentaje	Interpretación
>67%	Gestión buena
50-67%	Gestión básica (con menores deficiencias)
33-49%	Gestión básica (con mayores deficiencias)
<33%	Gestión inadecuada



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

7. Bibliografía

Administración de Parques Nacionales (APN). 2001. Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales. Buenos Aires, Argentina.

Cifuentes, M.; A. Izurieta y H. De Faria. 2000. Medición de la efectividad del manejo e áreas protegidas. Turrialba, Costa Rica.

Dirección de Áreas Protegidas de Santa Cruz (DIAP). 2009. Protocolo para la medición del sistema de monitoreo del SDAP (Sistema Departamental de Áreas Protegidas). Santa Cruz, Bolivia.

Herrera, B.; Corrales, L. 2004. Medición de la efectividad de manejo de Áreas Protegidas. PROARCA/APM. Guatemala.

Hockings, M.; Stolton, S.; Dudley, N. 2002. Evaluación de la efectividad: resumen para los directores de parques y formuladores de la política de áreas protegidas. Gland, Suiza: WWF, UICN.

Leverington, F., Costa, K., Pavese, H., Lisle, A. and Hockings, M. 2010. A global analysis of protected area management effectiveness. Environmental Management 46: 685–98.

Morán Montaño, M.; Campos Arce, J.J.; Louman, B. 2006. Uso de principios, criterios e indicadores para monitorear y evaluar las acciones y efectos de políticas en el manejo de los recursos naturales. Turrialba, Costa Rica: CATIE.



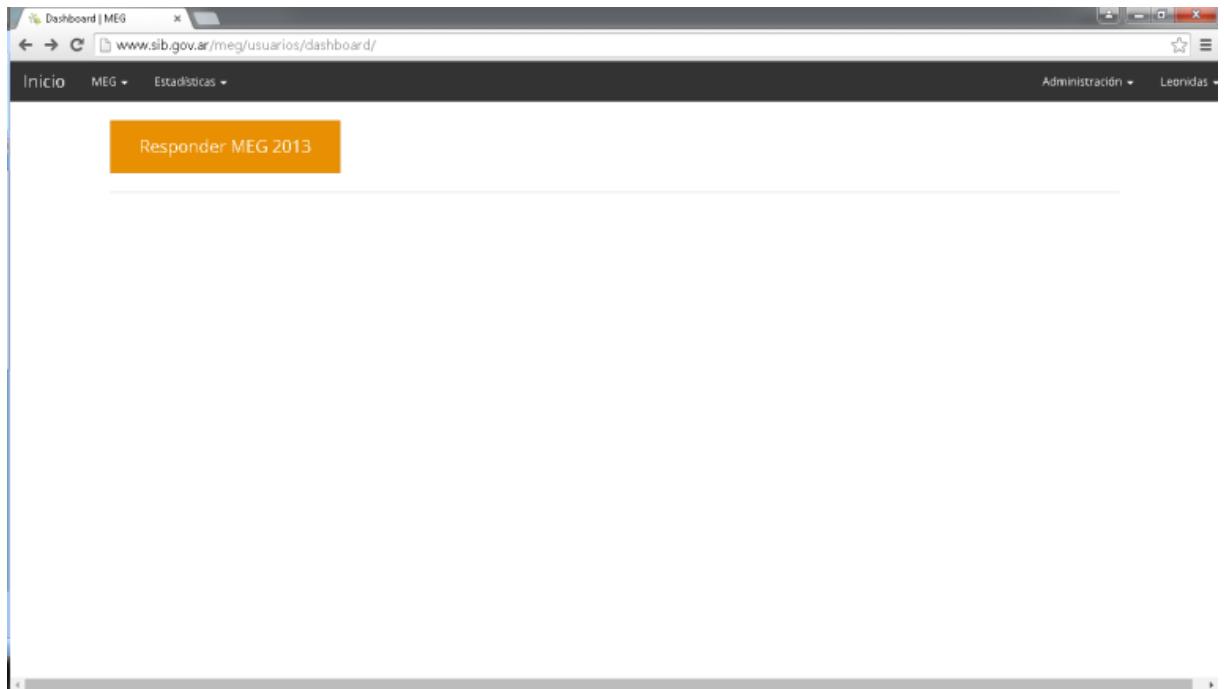
*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

Anexo I

GENERACIÓN DE NUEVO USUARIO.

Para agregar un usuario al gestor MEG, se deben completar algunos datos personales y generar un nombre de usuario y contraseña. Los perfiles que pueden agregar nuevos usuarios son el ADMINISTRADOR y USUARIO AVANZADO.

Para comenzar el proceso se debe pulsar el botón **Administración**, localizado arriba a la derecha del Gestor, e ingresar a la opción **Usuarios**.



Allí se verá una lista de todos los usuarios actuales del Gestor MEG más un botón denominado NUEVO USUARIO. Al pulsar el mismo se abrirá una nueva ventana donde se deben completar los datos del mismo:



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

The screenshot shows a web-based application titled 'Nuevo usuario' (New User). The interface is in Spanish and includes fields for user information and roles. On the left, there's a sidebar with 'Usuarios' selected, and 'Regionales' and 'Áreas protegidas' options. The main form has fields for 'Nombre de usuario' (User Name), 'Email', 'Contraseña' (Password), 'Nombre' (Name), 'Apellido' (Last Name), 'Teléfono' (Phone), 'Celular' (Cellular), 'Repetir contraseña' (Repeat Password), 'Roles' (Roles), 'Regionales' (Regions), and 'Áreas protegidas' (Protected Areas). A green 'Crear usuario' (Create User) button is at the bottom. The browser address bar shows 'www.sib.gov.ar/meg/usuarios/create/'.

Nombre de usuario: nombre asignado al nuevo usuario. Se está utilizando su casilla de mail.

Nombre: nombre del nuevo usuario.

Apellido: apellido del nuevo usuario.

Email: casilla de mail del nuevo usuario.

Teléfono: número de teléfono del nuevo usuario.

Celular: número de celular del nuevo usuario.

Regional: regional o regionales asignadas al nuevo usuario: NOA, NEA, CENTRO, CENTRO ESTE, PATAGONIA NORTE, PATAGONIA AUSTRAL. Automáticamente se asignan al nuevo usuario todas las áreas protegidas correspondientes a determinada regional.

Áreas protegidas: áreas protegidas asignadas al nuevo usuario.

Contraseña: contraseña asignada al usuario. Se está creando como primera contraseña las dos primeras letras de su casilla de mail seguidas de 123456. Luego el usuario al ingresar por primera vez debe cambiar su contraseña.

Repetir contraseña: confirmación de la contraseña asignada.



*Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351*

Roles: roles asignados al nuevo perfil. Por defecto se asigna el rol USUARIO, se pueden agregar los roles de ADMINISTRADOR y USUARIO AVANZADO.

CAMBIO DE CONTRASEÑA O DATOS POR PARTE DE UN USUARIO

Luego de ingresar al Gestor MEG, el usuario debe pulsar el botón con su nombre localizado arriba a la derecha e ingresar a Actualizar datos. Allí podrá cambiar sus datos personales y actualizar su contraseña.

The screenshot shows a web browser window with the URL www.sib.gov.ar/meg/usuarios/dashboard/. The page has a dark header with the text "Dashboard | MEG" and "Sandro de America" followed by a play button icon. Below the header, there are two navigation links: "Inicio" and "Estadísticas". On the right side of the header, there is a dropdown menu for the user "El Rey" with three options: "Actualizar datos", "Cerrar sesión", and a separator line. In the center of the page, there is a large orange button labeled "Responder MEG 2013". At the bottom of the browser window, the address bar shows the full URL again: "www.sib.gov.ar/meg/usuarios/profile/".